**REGLAMENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO**

**CAPITULO I. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD, OBJETIVO Y FUNCIONES**

**Art 1.** El departamento psicopedagógico es una instancia de la Universidad Pedagógica de Durango que se encarga de promover el desarrollo humano, así como atender y prevenir problemáticas en el contexto educativo a nivel superior.

**Art 2.** Está conformado por dos Licenciadas en Psicología y personal de Servicio social de la UJED, que realizan diversas actividades dentro de la institución brindando información y orientación psicológica a los jóvenes así como actividades de difusión, extensión e intervención psicológica.

**Art3.** El departamento de Psicopedagogía depende directamente de la secretaría académica de la universidad. Mientras que para su operación mantiene una relación funcional con el departamento de control escolar, el departamento de difusión y extensión, la coordinación de docencia.

**Art 4.** El objetivo del departamento es contribuir a la formación de profesionales de la educación con una visión renovada del desarrollo humano, a través de la intervención en problemas psicológicos, educativos y ambientales, fomentando en los jóvenes la integración de conocimientos, emociones y valores propios como estudiantes y personas.

**Art 5.** Su finalidad es ser un departamento estratégico dentro de la Universidad Pedagógica de Durango que coadyuva a una formación integral de sus alumnos de licenciatura, a través de la implementación de proyectos y programas psicoeducativos.

**Art 6. Funciones**

* Conocer las necesidades y problemáticas de los alumnos a nivel licenciatura.
* Contribuir al desarrollo de los jóvenes por medio de información, intervención y contención emocional.
* Coadyuvar a la solución de problemas psicológicos, educativos, sociales y ambientales.
* Impulsar una visión renovada del desarrollo humano
* Detección y prevención de problemáticas relacionadas con la salud mental y el aprendizaje de los jóvenes de licenciatura.
* Contribuir en actividades de difusión y extensión.
* Vincular el departamento de manera interinstitucional
* Establecer mecanismos de vinculación interna entre áreas de la institución.
* Diseño e implementación de programas psicopedagógicos.
* Consejería y orientación psicológica individual.
* Investigación psicopedagógica en caso de problemáticas
* Difusión de temáticas inherentes a las necesidades de los estudiantes por medio e Radio UPD

**CAPITULO II. PROGRAMAS Y ACTUACIONES**

**Art 7. Áreas de trabajo:**

El trabajo del departamento de psicopedagogía se organiza en cuatro áreas, la de diagnóstico, prevención, orientación y difusión. Estas contienen proyectos que están sujetos a cambios adaptándose a las problemáticas que vayan surgiendo en el contexto escolar.

*Diagnóstico*

* Detección de necesidades grupales
* Detección de problemáticas individuales de alumnos de licenciatura.

*Prevención*

* Pláticas informativas Psicoeducativas
* Talleres para disminuir el estrés
* Conferencias especializadas
* Taller aprendiendo a querer. Noviazgos libres de violencia

*Orientación*

* Contención individual
* Terapia breve y de emergencia
* Grupo de reflexión para madres estudiantes
* Implementación de la materia Fortalecimiento de la Formación

*Difusión y extensión*

* Vinculación interinstitucional
* Conferencias externas
* Convenios con instituciones

**CAPITULO III. DESTINATARIOS.**

**Art 8.** **Destinatarios.**

Los destinatarios de las actividades y servicios del departamento psicopedagógico de la UPD son los alumnos de la Licenciatura en Intervención Educativa (LIE) y de la Licenciatura en Educación (LE. Modalidad escolarizada).

**CAPITULO IV. RECURSOS**

**Art 9.** **Recursos.**

El departamento Psicopedagógico contará con los recursos técnicos, materiales y humanos suficientes para el desarrollo de las actividades y proyectos que lleve a cabo, a través de las correspondientes previsiones presupuestarias.

**CAPITULO V. DEPENDENCIA Y ESTRUCTURA**

**Art 7**. **Dependencia**

El departamento contará con dos responsables que ejercerán sus funciones bajo la autoridad inmediata de Secretaría Académica de la Universidad, que propondrá al Director General el nombramiento del responsable(s) del Departamento.

**Art 8.** **Funciones del/los responsable(s) del Departamento Psicopedagógico.**

* Diseño y aplicación de proyectos de intervención como talleres, pláticas, conferencias, grupos de reflexión etc.)
* Supervisión de prestadores de servicio social.
* Aplicación de entrevistas a estudiantes de nuevo ingreso.
* Orientación individual a estudiantes.
* Implementación de terapia breve o de emergencia en casos especiales.

**Art 9. Estructura de la Unidad**

La Unidad adoptará la estructura que mejor se adecue a la consecución de sus objetivos. Podrá hacerlo en áreas de atención en función de la demanda que del mismo haga la Comunidad Universitaria y de la especificidad de los problemas a los que atienda pero manteniendo la mayor cercanía física posible a los usuarios.

 Los recursos humanos de la Unidad estarán integrados además del/los responsables por personal especializado (practicantes de Licenciaturas en Psicología, Medicina, Nutrición y Trabajo social) requerido para su buen funcionamiento.

**CAPITULO VI. EL PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD**

**Art 10. Titulación del Personal**

Las funciones específicas del Departamento serán desempeñadas por el personal especializado, en posesión del título que les legitime para actuar como profesionales de la psicoterapia y con la experiencia adecuada a la función que han de desempeñar.

**Art 11. Prestadores de servicio social.**

El personal del Departamento podrá ser apoyado por prestadores de servicio social con perfiles idóneos. Dicha ayuda será sólo para tareas de apoyo, siempre con autorización expresa de Secretaría Académica y/o la Dirección de la institución, y sin que la misma implique asunción de responsabilidades profesionales por parte de estos.

**Art 12. Dependencia.**

Los especialistas realizarán sus tareas bajo la dependencia funcional del/los Responsable(s) del Departamento a quien tendrán puntualmente informado de sus actividades.

**Art 13. Tareas específicas de los Prestadores de Servicio Social.**

**Licenciaturas en Psicología:**

* Participación en atención a grupos de alumnos de licenciatura.
* Aplicación de entrevistas
* Aplicación de baterías de pruebas
* Investigación psicoeducativa al término del servicio social
* Colaboración con el diseño de talleres y actividades dentro del departamento

**Licenciaturas en Medicina y Nutrición:**

* Consultas médicas para estudiantes y personal de la Universidad.
* Actividades de promoción a la salud en la comunidad universitaria.
* Participación en atención a grupos de alumnos de licenciatura.
* Colaboración con el diseño de talleres y actividades dentro del departamento.

**Licenciatura en Trabajo Social:**

* Contacto con instituciones externas para solicitud de apoyos económicos, bolsa de trabajo para egresados y derivaciones.
* Promoción y difusión de información
* Investigación social
* Aplicación y evaluación de estudios socioeconómicos para el programa de becas de la institución.

FEBRERO DE 2017.